



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/005/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos del día seis de mayo del año dos mil veintiuno, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el encargado de Contraloría General Lic. Ernesto Jiménez Narváez, Lic. Gerardo sabino Dagdug Cadenas, Secretario de Finanzas y Administración, Lic. Marco Antonio Leyva Leyva, Titular de la Secretaria General y Lic. José Chablé Alcocer Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

**PUNTO SEGUNDO.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

**PUNTO TERCERO.** Análisis y aprobación en su caso de declaratoria de inexistencia de información, de la solicitud con número de folio: **00561121**, la cual obra en el expediente interno siguiente: **PRITAB/UAI/EXP/014/2021**.

**PUNTO CUARTO.** Análisis y aprobación en su caso de declaratoria de inexistencia de información, de la solicitud con número de folio: **00555821**, la cual obra en el expediente interno siguiente: **PRITAB/UAI/EXP/013/2021**.

**PUNTO QUINTO.** Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum para el desarrollo de la sesión extraordinaria, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

**SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

**TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Se procede al análisis de la documentación soporte consistente en los oficios **PRI/SFA/081/2021** y **PRI/COORDINACIORP/058/2021** con fecha de 4 y 6 de mayo, signado por el Lic.



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

**Gerardo Sabino Dagdug Cadenas**, Secretario de Finanzas y Administración y **Mtra. Blanca Leyra Jiménez Mayo**, Secretaria Adjunta a Presidencia de la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro Partidario del C.D.E. del PRI Tabasco.

- I. Con fecha 03 de mayo del año 2021, la Unidad de Transparencia giró oficios con número **PRI/UAI/028/2021** y **PRI/UAI/029/2021**, dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Coordinación de Afiliación, para que realizara la búsqueda de la información correspondiente, para estar en condiciones de acordar la solicitud de información con número de folio **00561121**, formulada por quien dice llamarse **Nataly González De La O**.

**“Quiero saber si el C. TOMÁS ROCHE PÉREZ actualmente se encuentra activo dentro del padrón de militantes de ese partido político? De ser así, ¿desde qué fecha? o bien, ¿si éste tiene algún puesto dentro del partido que le genere un ingreso y/o sueldo? De ser el caso, ¿a cuánto asciende su ingreso?” (SIC).**

- II. Con fecha 4 y 6 de mayo del año 2021, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Coordinación de Afiliación de este Sujeto Obligado, mediante oficio de tres y seis de mayo del presente año, emite contestación señalando que haciendo la búsqueda en sus archivos el C. **TOMÁS ROCHE PÉREZ**, no se encuentra laborando y no está registrado en el padrón de militantes de este partido político.

En razón de lo antes expuesto, y observando que la información pretendida por el Interesado, no obra en los archivos de este sujeto obligado, es procedente declarar la **inexistencia** de la información requerida por el particular.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 47 y 48 fracción II, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve mediante el siguiente:

**ACUERDO CT/005-2021**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 párrafo segundo, 21, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en virtud de que la Secretaria de Finanzas y Administración y la Coordinación de Afiliación del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, informan que no obra documentación que soporte la existencia de la Información que peticiona, Por lo que este Comité de Transparencia **RESUELVE**, y confirma por unanimidad de votos, la **inexistencia de la Información** de que requiere el interesado.

2. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para genere el Acuerdo de inexistencia de la información, notifique al interesado a través de los medios electrónicos correspondientes.

3. Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** – Se procede al análisis de la documentación soporte consistente del oficio **PRI/SFA/079/2021**, con fecha de 4 de mayo, signado por el **Lic. Gerardo Sabino Dagdug Cadenas**, Secretario de Finanzas y Administración del C.D.E. del PRI Tabasco.

- I. Con fecha 03 de mayo del año 2021, la Unidad de Transparencia giró oficio con número **PRI/UAI/027/2021**, dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realizara la búsqueda de la información correspondiente, para estar en condiciones de acordar la solicitud de información con número de folio **00555821**, formulada por quien dice llamarse **Tabasqueño solicita información**.

**“Solicito la información de los recursos que este instituto político han gastado para la compra de artículos promocionales de campaña para el proceso electoral en curso, tales como playeras, gorras, lonas, cubrebocas, etc. Desglosado por el monto erogado por cada artículo” (SIC).**

- II. Con fecha 4 de mayo del año 2021, la Secretaría de Finanzas y Administración de este Sujeto Obligado, mediante oficio de tres de mayo del presente año, emite contestación señalando que, no se ha realizado ningún gasto relacionado con compras de artículos para el proceso electoral en curso.

En razón de lo antes expuesto, y observando que la información pretendida por el Interesado, no obra en los archivos de este sujeto obligado, es procedente declarar la **inexistencia** de la información requerida por el particular, y sirve de apoyo lo que establece el acuerdo número Criterio 15/09, que se transcribe a continuación:

**La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.** El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.

Expedientes:

- \* 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde
- 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán
- 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso Gómez- Robledo V.
- 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V.
- 2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal

\* Se aclara que el Comisionado ponente correcto es Alonso Gómez Robledo V.

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

**ACUERDO CT/005-2021**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 párrafo segundo, 21, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en virtud de que la Secretaria de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, informa que no obra documentación que soporte la existencia de la Información que peticona, Por lo que este Comité de Transparencia **RESUELVE**, y confirma por unanimidad de votos, la **inexistencia de la Información** de que requiere el interesado.

2. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para genere el Acuerdo de inexistencia de la información, notifique al interesado a través de los medios electrónicos correspondientes. -----

3. -Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**QUINTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día, declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las catorce horas con veintiocho minutos del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**



**C.P. Ernesto Jiménez Narvárez**  
**Presidente del Comité de Transparencia**



**Lic. Gerardo Sabino Dagdug Cadenas**  
**Integrante**

**Lic. Marco Antonio Leyva Leyva**  
**Integrante**



**Lic. José Chablé Alcocer**  
**Secretario**